



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la Sra. Juez el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, para informarle que el curador Ad-Litem designado, manifestó que acepta el cargo y solicita que para su trámite se utilice el correo electrónico jramirez@movit.co . Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE:	MARIA LEONILDE GUACHETA ZAMBRANO NOEL ANTONIO PEDROZA ORTIZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS. CONYUGE O ALBACEA DEL SEÑOR HECTOR HERNAN RESTREPO BEDOYA. PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A PRESCRIBIR
RADICACION:	76001-31-03-012-2017-00162-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificado al Curador(a) Ad-Litem, Dr(a) **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ ALVAREZ** en representación de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETRMINADOS, CONYUGE O ALBACE DEL SEÑOR HECTOR HERNAN RESTREPO BEDOYA y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE HA DE USUCARPIR**

SEGUNDO: Por secretaría, remítase el link del expediente digital al curador, para los fines pertinentes.

TERCERO: El término de notificación empieza a correr a partir del día del envío del link del expediente electrónico al correo jramirez@movit.co

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa01db15896ae8c3ee46c4d6d9efc5b5f50f180060899a73f2964a69893ae2db**

Documento generado en 17/04/2023 10:52:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>